

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ES MIGJORN GRAN

1040***Nombramiento de funcionario en prácticas***

Se hace pública la Resolución de alcaldía núm. 31 de 29 de enero de 2024, por la cual se nombra funcionario en prácticas al aspirante que ha superado las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir la plaza de categoría de policía local del Ayuntamiento de Es Migjorn Gran, tal como se transcribe textualmente a continuación:

“Decreto de Alcaldía

Vista la Resolución de la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 26 de abril de 2023, publicada en el BOIB núm. 56 de fecha de 2 de mayo de 2023, de convocatoria para que los ayuntamientos deleguen en la EBAP las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las plazas vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local y las plazas de policías en los ayuntamientos que no hayan constituido cuerpo de policía local.

Dada que la Oferta Pública de 2022 del Ayuntamiento de Es Migjorn Gran, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 90 de fecha de 22 de febrero de 2022 y publicada en el BOIB núm. 29 de fecha de 24 de febrero de 2022, establece 3 plazas vacantes de la escala de Policía Local, Administración especial, grupo C1 de las que sólo se han cubierto 2 plazas, quedando una plaza vacante pendiente de cubrir.

Visto que el Ayuntamiento de Es Migjorn Gran está interesado en formar parte del proceso unificado de selección para cubrir la plaza existente en el Ayuntamiento de la categoría de policía.

Dado que en el Pleno de fecha 25.05.2023 se acordó delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a través de la Escuela Balear de la Administración Pública las competencias relativas a la aprobación de las bases y la gestión del proceso selectivo para proveer 1 plaza de agente de policía local correspondiente a la Oferta pública del año 2022, delegación que incluye la de llevar a cabo todos los actos materiales y jurídicos que integran el procedimiento de oposición según las bases de la convocatoria y las normas sobre policías locales y función pública aplicables, así como todas las actuaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluidas las resoluciones de reclamaciones y los recursos potestativos de reposición que, si procede, se presente y que deriven de la fase de oposición del proceso selectivo.

Dado que las competencias y obligaciones que quedan y que asume el Ayuntamiento de Es Migjorn Gran son las siguientes:

- Efectuar el nombramiento de funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, una vez concluida la fase de oposición y publicada la propuesta de adjudicación definitiva de las plazas que son objeto del proceso unificado.
- Emitir el informe motivado sobre el desarrollo de la fase de prácticas y enviarlo al tribunal calificador para que lo valore, en los términos que establece el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Islas Baleares.
- Resolver las reclamaciones y los recursos sobre el desarrollo de la fase de prácticas.
- Nombrar como funcionarios de carrera del Ayuntamiento a las personas que hayan superado la fase de prácticas.
- Sufragar los gastos que generen en la EBAP una vez ejecutadas las actuaciones que se describe. La EBAP debe presentar a cada ayuntamiento la certificación del coste real de los gastos generados y la imputación que corresponde a cada uno de los ayuntamientos participantes en el proceso unificado de forma proporcional al número de plazas ofrecidas.
- Publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears la delegación de la competencia. A efectos del que establece el artículo 188.4.b se entiende que esta Resolución supone la aceptación previa de la competencia por parte de la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad.

Visto que en fecha 23 de enero de 2024, la Escuela Balear de la Administración Pública nos ha hecho llegar la relación de personas que han superado las pruebas del proceso selectivo especial unificado de nuestro Ayuntamiento y que han acreditado que cumplen los requisitos que exige la convocatoria, y por tanto, deben ser nombradas funcionarias en prácticas para cubrir las plazas de la categoría de policía del Ayuntamiento de Es Migjorn Gran.



Dado que la personas que ha superado estas pruebas y cumple los requisitos que exige la convocatoria es el Sr. Daniel Hidalgo Fuster, con DNI ***4698**.

Visto que el Sr. Hidalgo ha superado el Curso Básico de capacitación de policía.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO – Nombrar como funcionario en prácticas de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, del subgrupo C1 de clasificación, del Ayuntamiento de Es Migjorn Gran, las siguientes personas que han superado el proceso selectivo de conformidad con las bases de la convocatoria:

ASPIRANTE APROBADO	DNI	CURSO BÁSICO PL
Daniel Hidalgo Fuster	***4698**	R

SEGUNDO – Convocar al aspirante nombrado en prácticas para que el día 29 de enero a las 7.00 horas, se presente en la Jefatura de la Policía Local de Es Migjorn Gran, C/ Mirada del Toro, 20, para inicias el período de prácticas de 6 meses en el municipio.

TERCERO – Informar al aspirante aprobado que la evaluación de las prácticas se realizará de conformidad con el que se establece en los artículos 180 y siguientes del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, a través del cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y según la Resolución de 23 de octubre de 2020, publicada en el BOIB núm. 188, de 31 de octubre de 2020, por el cual se determina la metodología de ejecución, supervisión y evaluación de las prácticas en el municipio para las distintas categorías de policía local.

A los efectos, desde la Jefatura de la Policía Local se deberán asignar los responsables de la supervisión de las mismas las cuales emitirán informe individual para cada uno de las personas funcionarias en prácticas.

CUARTO - Ordenar la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y así mismo publicar el extracto del nombramiento en prácticas aprobado en el BOIB de acuerdo con el artículo 176 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo.

QUINTO – Dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local.

SEXTO - Notificar dicho acuerdo a la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) y al Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares (ISPIB), para su conocimiento”.

Es Migjorn Gran, en la fecha de la firma electrónica (30 de enero de 2024)

La alcaldesa
Antonia Camps Florit

